



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Carrera 57 No. 43-91 Sede Judicial CAN

Bogotá, D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente 11001333603220230035000
Accionante IVAN IVANOV USECHE
Accionada NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD
SOCIAL

ACCIÓN DE TUTELA

Recibido el expediente de tutela que proviene del Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda – Subsección F, que determinó que la competencia para conocer del presente asunto está radicada en los jueces del circuito de Bogotá, este despacho avocará el conocimiento del asunto.

De otra parte, por ser competente y considerando que el escrito de tutela cumple los requisitos mínimos legales previstos en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

RESUELVE

1. **AVOCAR** el conocimiento de la acción de tutela de la referencia.
2. **ADMITIR** la acción de tutela presentada por IVAN IVANOV USECHE en contra del **(1)** MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y el **(2)** DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL.
3. Por Secretaría **NOTIFÍQUESE** a las entidades accionadas y entrégueseles copia de la solicitud de tutela y de los correspondientes anexos.
4. Se le concede a las accionadas el término de dos (2) días calendario, contados a partir de la notificación del presente auto, para que hagan uso de su derecho de defensa mediante la presentación de la contestación a la acción de tutela, oportunidad dentro de la cual también deberán aportar las pruebas que repose en su poder y que pretendan hacer valer en el presente trámite.
5. Se requiere a las accionadas para que en el término de dos (2) días calendario, contados a partir de la notificación del presente auto, rindan el informe de que trata el artículo 19 del Decreto Ley 2591 de 1991, en el cual deberán especificar qué actuaciones concretas han realizado en relación con el caso del accionante, y si prevén ejecutar a futuro actuaciones respecto del mismo asunto.

6. Por secretaría **REQUIÉRASE** al accionante para que, en el término de 2 días que serán contados a partir de la notificación de este auto, allegue los derechos de petición y las constancias de recibido que afirma haber radicado ante las entidades accionadas.
7. Tramítese en forma preferencial y sumaria la presente acción, conforme lo dispone el artículo 15 del Decreto Ley 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Ovalle Ibañez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 032 Contencioso Admsección 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2589c0b9ed135bc69f5a6bb023fa55f73740de6c6801813203e29ba149be6957**

Documento generado en 20/11/2023 12:25:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>